

Mando. Manago W. O. W. G. rru
No. Diei

Señores.
Lopez Suñe Prud.
Martinez Ortuno
Diaz Pagan
Saboda
Lopez Barragan.
Sandra.

Almeria 6 de Noviembre de 1844.

A la Junta Municipal de Beneficencia de este dia concurren los Sres. Vocales que al margen se especifican.

- 1º. Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.
- 2º. Dióse cuenta de una comunicacion del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, trasladando la que con fta. de este dia le ha dirigido el Sr. Jefe politico de esta prov. expresiva de haber aprobado los procedimientos de esta Junta de beneficencia que tambien ha sabido sostener sus derechos y los del establecimiento que representa, contra la demanda intercedida por el Jefe de primera instancia de esta Capital, a peticion de D. Joaquin Ramon, y que al efecto se dirige al referido Sr. Jefe para que suspenda todas las actuaciones y le remita el expediente segun se dispone en el orden de 6 de junio ultimo; y se acordó: quedar enterada esta Junta con satisfaccion y unirse a sus antecedentes la comunicacion que se versa.
- 3º. Hirose lectura de otra comunicacion del mismo Ilmo. Ayuntamiento manifestando que para la egecucion de los repartim.^{tos} comercial e industrial del centro, vecinal del mismo ramo y vecinal de gastos municipales respectivos al corriente año, es de necesidad se le pise una nota de todos los empleados haya habido y hubiere en los establecimientos de beneficencia desde primero del citado año, y sueldos que respectivamente disfrutau; y se acordó: como se previene pasandose a la Contaduria a los efectos correspondientes.
- 4º. Por el Sr. vocal D. Manuel Pagan, se presentaron

inspeccionados el recitativo de gasto diario del hospital,
y relacion de los extraordinarios correspondientes al mes de
Setiembre ultimo; y se acordó: pases a la Contaduría para
su examen inspeccion e informe. -

5. - Habiendose hecho presente por algunos de los Sres. voca-
les que por el administrador del hospital suelen imponerse mul-
tas a los sirvientes del mismo establecimiento por via de
correccion, y que no estimaban conforme este proceder, por
no creer estubiera en el circulo de sus facultades, acor-
do la Junta, se prevenga al referido funcionario
que en lo sucesivo se abstenga de imponer multa
alguna, pues que semejantes atribuciones solo estan
concedidas a la Corporacion, y en representacion de
esta a los Sres. vocales visitadores, a quienes podria
advertir el referido administrador cualquiera falta que
notare en los dependientes del citado estableci-
miento, para que en proporcion a ellas imponga la
pena que prudencialmente estuviere. -

6. - Teniendo entendido esta Junta que en el examen
de las cuentas que está practicando la Contaduría del
tiempo que fué depositario de los fondos municipales
de beneficencia de esta Casa Central de maternidad D.
Miguel Nadal y Vilches, de las cuales no ha podido
ocuparse oportunamente por ausencia y enfermedad
de este, han ingresado equivocadamente en los fon-
dos generales del ramo la suma de siete mil trescientos
y ochenta y cinco mrs. segun las ocos certas de pago que
aparecen en las mismas cuentas expedidas por el
depositario que fué de los fondos de la Excm. Diputa-
cion de esta prov. a D. Antonio Martinez de Carbajal;
y encontrandose en la actualidad esta Corporacion
sin los precisos recursos para subvenir al indispensable
abastecimiento de los puntos interiores, acordó en con-

formidad á lo que sobre el particular previene la ley vigente de beneficencia pública, se oficie al referido cuerpo proviendole nota de las precitadas cartas de pago, á fin de que penetrado S. E. de la indicada equivocación, así como de los perjuicios que se han ocasionado por la falta de los precitados fondos, se digne disponer lo que estime conveniente, para que se devuelva la suma de que se trata, por cuyo medio se podrá atender á las necesidades que se versan, aplicandose al objeto de su instituto.

7. Se leyó el presupuesto formado por el aduñor. del hospital de las cantidades que aproximadamente habrán de invertirse en el alimento de los enfermos que existen en el establecimiento en la primera quincena del corte mes ascendente á un mil veinte y ocho ^{rs.} y se acordó: pague para su pago al Sr. vocal Depositario D. Ramon de Sordana de la Cuata, cuya cantidad con recibo del citado aduñor. le sea de abono en sus cuentas respectivas.

8. Hizo presentacion por el aduñor. del antedicho hospital de una relacion comprensiva de las sábanas que por disposicion de los Cabros facultativos del establecimiento se han devuelto para apuntar y vendages de los enfermos, segun los recibos que le justifican, y se acordó: pase a la contaduría para que se sirva informar.

9. Por la Comision nombrada para ejecutar el pago de los empleados y nodrizas internas y externas de la Casa Central de maternidad de esta Capital, respectivos á las nominas de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, y la particular de desmanos desde Diciembre del año antep. hasta fin de Julio del actual, importantes la primera cinco mil doscientos treinta y nueve ^{rs.} veinte y cuatro m. y dos tercios

la segunda cinco mil cuatrocientos noventa, seis y dos tercios, la tercera seis mil seiscientos quince treinta y tres y un tercio, la cuarta seis mil trescientos setenta y cuatro dos tercios y medio mil y la quinta y ultima un mil ciento ochenta, presentó las referidas nominas satisfechas, con las observaciones y providencias tomadas en el acto del pago en beneficio del establecimiento y en su consecuencia se acordó: quedar enterada la Junta, dando un voto de gracias a la Comision por el celo que demuestra en el desempeño de este trabajo; y que referidas nominas pasen al Sr. Tesorero genl. del ramo para su abono en cuentas; teniendo ingreso en el fondo de mandas las cantidades respectivas del modo y forma que se tiene acordado en veinte y cinco del proximo pasado.

10. - Tambien se acordó: que mediante á no haber remitido las Juntas auxiliares de las Casas de Socorro de Sobas y Bergal los documentos que por la S^{ra}. Diputacion de esta prov.^a se le previno con fecha ocho de Mayo ultimo, para que esta Corporacion pueda formalizar las anotaciones de las nodriza, y expositos de aquel partido, mediante á haberse ya extinguido, se parecieron al Sr. Alcalde D.^o Diego Lorente, p.^o que con la brevedad posible haga remera de dho. documentos para acreditar el haber de dhas. nodriza en la nomina del corriente mes, y formalizar lo demas que correspondiera segun se previene en la ley de beneficencia.

11. - Asi mismo se acordó: que mediante al atraso de pagas en que se encuentran las nodriza, internas y externas de la casa Central de maternidad, y deseosa esta Junta de evitar en lo posible los perjuicios que podran ocasionarse de no satisfacerles con religiosidad

sus Mensualidades, acuerdo: se pare oficio al Atto. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital evitando sueldo en beneficio del preitado establecimiento a fin de que se sirva disponer que por el recaudador de contribuciones se satisfaga el importe de dos cartas de pago que obran en poder del Sr. vocal recaudador de los fondos de beneficencia, importantes la primera cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro rs. veinte y ocho ms. por gastos de Diputación provincial del año antep.^{mo} y de un mil rs. la segunda por sueldo del cuerpo que le correspondia a esta Capital para exposito, en 1812, cuya dos partidas se destinaron al pago de la nomina del mes de Setiembre ultimo que se le está adeudando: que asi mismo espera esta Corporacion se sirva prevenirle Atto. Atto. Municipalidad al expresado recaudador, abone seiscientos ochenta y cinco rs. tres ms. por el censo q.^o paga a exposito la hacienda que fue de D. Gabriel Jimenez de Molina como se ha venido ejecutando, p.^o atender a las sagradas y perentorias atenciones que pesan sobre la precitada (an).

12. El Sr. vocal D. Manuel Rigan recaudador de los fondos municipales de beneficencia, presento las cantidades que se han reunido respectivas a mandas desde primero de Diciembre del año antep.^{mo} hasta fin de Agosto de corriente, ascendentes aquellas a la suma de tres mil setecientos noventa y cuatro rs. veinte y ocho ms. los cuales fueron contados a presencia de la Junta, y depositados en la taquilla que existe en la Sala de sesiones, acordandose en consecuencia, segun lo determinado en sesion de veinte y cinco del proximo pasado mes, quedasen en poder del Sr. Pedro Depositario y recaudador de fondos las tres llaves que contiene Atto. taquilla, como se efectuó, para conservar la

precitada suma, y demas que puedan ingresar
en lo sucesivo.

Con lo que se concluyó esta sesion que se firmaria
por los Sres. vocales concurreniter segun practica,
que quezo el infrascripto Secretario testifico -

Gomez

Martinez

Pagan

Gomez

Laborda

Serrano

El Jefe

P. Dia

Señores.

Gomez Buchelchid

Martinez ortuño

Guevarra

Diaz

Pagan

Gomez Carraguan

Suñer

Laborda

Almeria 16 de Noviembre de 1844.

A la Junta Municipal de Beneficencia de este dia
concurrieron los Sres. Vocales que al margen se expresan.

1º. Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

2º. Dice cuenta de un escrito del Cab.^{ro} de la Igle-
sia parroquial de Santiago de esta Ciudad, pidiendo se
le satisfagan el importe de los libram^{tos} que se le han
expedido para pago de las misas que en el corriente
año se han dicho en la hermita de Monserrat, y
se le abone al mismo tiempo lo que corresponde
de la obra pía fundada por D.^o José Martinez de He-
varri, la qual se halla cumplida desde el año pasado
de 1836; y se acordó: pae a la Contaduria para
que con toda claridad y exactitud se viva infor-

3º. Se leyó un escrito del admor. del hospital, pidiendo
se consignaran las ropas para el servicio de los enfer-
mos, por el estado miserrable que en su mayor par-